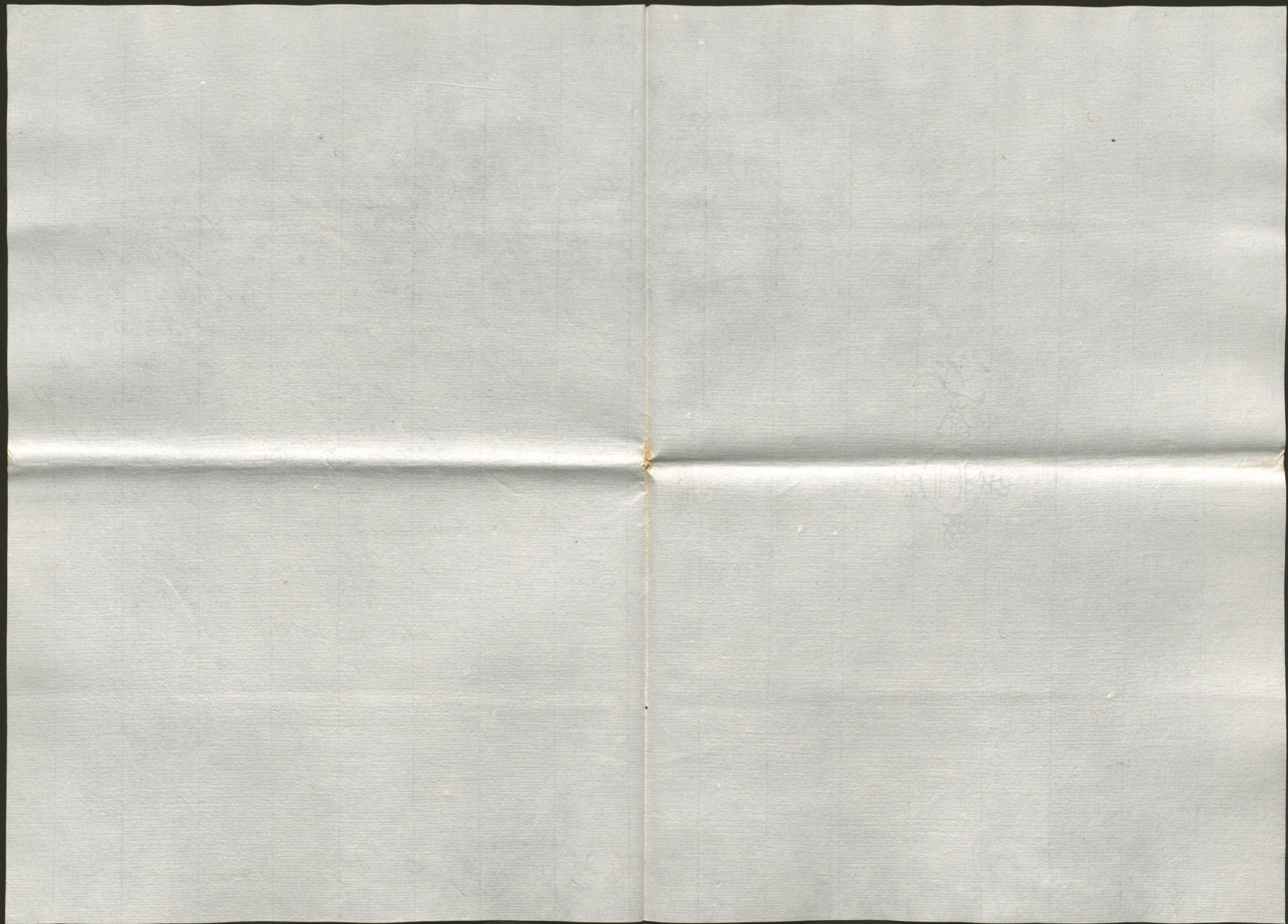


S.^{or} Conco. y Diput.^{os} de Sanidad de esta Ciudad.



217

22 (Cymo Senex)

10

La porcion que presento esta Junta á V. E.
en el dia 23, y á que me haues acordado en su contesta-
cion el 23 queda enteramente deruida por las cir-
cunstancias con que tuve á bien modificarlo y alun-
cela dexa en la clave Vindicula; pues teniendo li-
bertad de Enquies á pesar de haver fundado en esta
Cibdad de Salinas y traxer el rumbo que se acomode;
de; como se parea proponer al Cap^o de qualquiera
Barco de buca en Quarantena en los Lazaretos de
Salinas, y despues de cumplida tener que hacer aqui
los dias de Obsecucion señalados á los precedentes
de aquella Voto, pues lo es de hacerse favor de
hacer un pecuario por que se le prolongaria la
quarantena por el mal.

Esta Junta remanda en consideracion los extragos
que hemos experimentado en estos dias por razon de
las pasas y la recomendacion que se merece el co-
mercio: á fecho de tener á su cargo la inmediata

vigilancia de la salud pública de esta ciudad,
catho, y con sumamente persuadida que, aunque
hubiese acordado pasar á station para una
mayor seguridad á hacer la quarentena que
le corresponde, podria admitirse inmediata-
mente aqui á libre placer sin el menor
tránsito con solo acreditar por medio de certifica-
cion el no haver estado con aquel virz; porque
en efecto viniendo inmediatamente de aquel
los Lazaretos, ni directo ni indirectamente
se habria violado ni la menor contra ven-
cion á las precauciones de sanidad. Lo
cual es tan claro que cabe de un peso,
no obstante V.E. mandelo nuevamente
en consideracion para comunicarnos la
Resolucion que fuere por mas acertada.
El objeto de esta Junta no es otro q.
el de servir en lo posible el bien público
y el interes de los particulares, y si en su
antecion no expreso los generos que po-
dian descargarse fue porque tratando de
descargar por canal, ya se entien-
de de granos, y frutos, y no de generos
de la clase de consumables en que ni
de la clase de los menores peligran.

Dios

guarde á V.E. muchos años. Palmo 30 de
oct de 1811

De C. l.
Exmo. Senor

Nazario Reding Josef Ruiz

El Marq. del Real Mar. Conzados

Exmo. Sr. Cap. Gen. D. D. de la Junta Super. de Camada

Handwritten text at the top of the page, including a date and a signature.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and a date.

Esta Junta Superior en vista de lo
que V. E. expone, de que convendría
para evitar ^{el} estrago ^{que pudiera causar} en los
buques quarentenarios ~~que se pudieran causar~~
la violencia de un temporal, prevenir
á qualquiera embarcacion que llegue
á este puerto que si por su mayor
seguridad quiere pasar a Nahon á
hacer su quarentena, lo haga, per-
mitiendole descargar por canal lo gen.
que conduzca; ha accedido á esta pro-
poncion; mas no á la de que am-
bulta se le exigiese la observacion
á que están sujetos los barcos pro-
cedentes de Sta. Ma, porque este
seria un medio indirecto contra las
precauciones de sanidad: y tampoco
accede á la descarga de generos ^{por canal} sino
á aquellos menos peligrosos, prohibien-
do á los de la clase de continuos,
particularm.^{te} Cueros, lanas, y algodones
teñidos y en rama. Lo que participa
á V. E. para su inteligencia y cumplim.^{to}

Dio. ed. Palma 27 de Oct.
de 1811 = Fran. Co. Marin = por Corref.
Diputacion de Sanidad de esta
Ciudad.

AMERY

Como Senor

Esta Junta Municipal de Sanidad habiendo
observado que el tiempo va á descargar otra vez
sobre todos los Puertos Inarenmenarios el fatal
arageo de su videncia para evitar otros sucesos
como los acaecidos: expone que convendria
prevenir á qualquiera embarcacion q.
llegue á este Puerto, que si por su ma-
yor seguridad quiere hacer los Inaren-
menos en station con solo acreditar por
medio de certificaci6n el no haver rozado
con aquel Paez se les admitiran inmedia-
tamente á libre practica en este Pto
con lo bien entendido que para no re-
tardar en nada al comercio podran
dar por canal y descargar lo que lleva-
sen de cargo

Dios

grande a V. E. m. d. a Palma 22

de Mayo de 1811

Exmo. Sr. Don
Narciso Peding D. de Quintana

El Mariscal Peding D. de Quintana
Mar. Conrado

Exmo. Sr. Cap. Gen. D. de la Junta Sup. de Sanidad

London Oct 21 1891

My dear Mr. [unclear]
I have just received your letter of the 19th inst. and am glad to hear that you are well. I am also well and hope these few lines will find you the same.

I have not much news to write at present. I am still engaged in the same work as before, and hope to complete it soon. I have also been thinking of writing to you for some time, but have been so busy that I could not find time. I hope to do so now.

I have not much news to write at present. I am still engaged in the same work as before, and hope to complete it soon. I have also been thinking of writing to you for some time, but have been so busy that I could not find time. I hope to do so now.

I have not much news to write at present. I am still engaged in the same work as before, and hope to complete it soon. I have also been thinking of writing to you for some time, but have been so busy that I could not find time. I hope to do so now.